



Ordenanza de Defensa de Desalojos COVID-19 (CoronaVirus) Para el Condado de Sonoma

Informacion para Inquilinos

¿Qué es la Ordenanza de Defensa de Desalojos COVID-19?

La Ordenanza de Defensa de Desalojo prohíbe los desalojos legales basados en la falta de pago del alquiler durante la emergencia declarada localmente debido a la pandemia COVID-19, siempre y cuando el inquilino pueda demostrar que la falta de pago del alquiler se debió a una pérdida sustancial de ingresos o gastos médicos de bolsillo **debido a COVID -19**.

Las protecciones de la Ordenanza están en vigor ahora y continuarán durante 60 días después de que se declare la emergencia local. La Ordenanza aplica a TODOS los inquilinos en el Condado de Sonoma, incluidos los inquilinos del parque de casas móviles.

¿Qué debo hacer para estar protegido por la Ordenanza de Defensa de Desalojos?

Guarde todos los documentos relacionados / pruebas. Tendrá que demostrar que su ingreso mensual se redujo sustancialmente debido a la pandemia COVID -19, o que tuvo gastos médicos sustanciales de su propio bolsillo debido a COVID -19. Las razones aceptables para la pérdida de ingresos relacionados con COVID -19 incluyen la pérdida de empleo, despidos, la reducción en horas de trabajo, el cierre del lugar de trabajo, o la necesidad de faltar al trabajo para cuidar a miembros de el hogar.

Para obtener ayuda para averiguar qué tipo de documentación es adecuada en su situación, póngase en contacto con una de las organizaciones de servicios legales que aparecen en la parte inferior de esta página.

Comuníquese con su arrendador. Para estar protegido por la Ordenanza, usted tendrá que compartir la documentación de su pérdida de ingresos o gastos médicos con su arrendador, con el fin de permitirle a su arrendador solicitar los programas de alivio hipotecario disponibles. *(Los propietarios de vivienda pueden comunicarse con Asistencia Legal Rural de California al número de abajo para obtener más información sobre estos programas.)*

Si usted proporciona la documentación necesaria a su arrendador, y su arrendador todavía presenta una demanda de desalojo en su contra, usted puede usar la Ordenanza como defensa. **Si recibe CUALQUIER aviso de desalojo, busque asistencia legal de inmediato.**

¿Significa esto que no tengo que pagar mi alquiler de Abril (otros meses futuros)?

¡No! Si usted PUEDE pagar su alquiler, usted todavía debe hacerlo. La Ordenanza SOLO protege a los inquilinos que realmente no pueden pagar su alquiler debido a una pérdida de ingresos y que pueden demostrar que la pandemia COVID -19 es la razón de esto. Aunque usted no pueda pagar su alquiler mientras la Ordenanza está en vigor, **usted todavía tendrá que pagar eventualmente el alquiler que debe.**

Si estoy protegido por la Ordenanza, ¿cuánto tiempo tengo para devolver mi alquiler?

Hasta 60 días después de que termine la declaración de emergencia local. La declaración de emergencia local permanecerá en vigor hasta que la Junta de Supervisores la rescinda. Además, la Junta de Supervisores revisará la Ordenanza de Defensa de Desalojos el 2 de junio de 2020 y se podrían hacer cambios en ese momento.

Mientras la Ordenanza está en vigor, ¿puede mi arrendador desalojarme por cualquier otra razón además de la falta de pago del alquiler?

SI, La Ordenanza de Defensa de Desalojos solo restringe los desalojos basados en la falta de pago del alquiler. Por lo tanto, si su arrendador quiere desalojarlo por otra razón, por ejemplo, usted violó una provisión importante de su contrato de arrendamiento no relacionado con el pago del alquiler, todavía pueden hacerlo, siempre y cuando cumplan con todas las demás leyes de California con respecto al desalojo. Dicho esto, el Tribunal del Condado de Sonoma está cerrado hasta el 6 de abril, por lo que ninguna demanda de desalojo puede avanzar hasta después de que el tribunal vuelva a abrir. **Si recibe CUALQUIER aviso de desalojo, busque asistencia legal de inmediato.**

¿A quién puedo llamar si tengo más preguntas o necesito asistencia legal?

- Asistencia Legal Rural de California, (707) 528-9941, o llame a
- Asistencia Legal del Condado de Sonoma, (707) 843-4432

